

ORD.: Nº 1691/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº MU263T0002300 MAT.: Responde Solicitud de Acceso

a la Información

RECOLETA, 17 de Abril de 2018

DE:

LUIS MOREIRA URIBE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludar, en virtud de los principios que rigen la ley 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública, requiero a usted remitir información relativa los montos de dinero adeudados por su municipalidad a la Municipalidad de La Florida, en el período comprendido desde el año 2010 a la fecha del presente oficio, de los conceptos que se indica a continuación:

- Registro de la totalidad de multas, inclusive multas TAG. Desde enero del año 2010 a la fecha del presente oficio.
- Segunda cuota de permisos de circulación. Desde enero del año 2010 a la fecha del presente oficio

Lo ya expresado, se requiere en formato PDF. Los antecedentes deberán remitirse vía carta certificada a Vicuña Mackenna 7210, comuna de La Florida, con asunto Iddoc que se cita en el antecedente, correspondiente al Ordinario- Oficio Nº 0178/2018, que se acompaña a usted."

Damos respuesta a su solicitud:

Según Memorándum N°103 de fecha 13 de abril de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, y Memorándum N°300 de fecha 12 de abril de 2018, de la Tesorería Municipal, la Municipalidad de Recoleta, no tiene deudas por concepto de multas y/o TAG desde enero del 2010 a enero 2018 con el Municipio solicitante. Respecto de los meses de febrero y marzo, aún están en trámites para pago.

Se adjuntan documentos mencionados en párrafo anterior.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente la Ud.

LUIS MOREIRA URIBE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg